Defensoría del Pueblo
ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 018 -DPE-DNJ-2013-PMC

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de su Ley Orgánica;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "... *Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones".* 8. "*...Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en (50%) por ciento a entidades de derecho público y con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional...";*

Que, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para las contrataciones que celebren las entidades previstas en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 98 de su Reglamento General;

Que, con Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, el mismo que en el Artículo 1 dispone: "... *La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin , los mismos que se detallan a continuación: (...) c. El Defensor o Defensora del Pueblo: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera a esa fecha, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0058-M de 12 de enero del 2013, manifiesta que de conformidad al POA aprobado para el primer cuatrimestre, remite las certificaciones de fondos de la Dirección Nacional Administrativa, para el cumplimiento de las actividades descritas en el mismo, entre los cuales se encuentra el Item "530105" "Telecomunicaciones" por el valor de USD $ 103.320,00 dólares;

Defensoría del Pueblo
ECUADOR

Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera a esa fecha, emite la certificación Presupuestaria No. 3 de 12 de enero de 2013, mediante la cual certifica que en la partida presupuestaria No. 530105 de "Telecomunicaciones", existe el valor de USD $ 103.320,00 dólares para el cumplimiento de actividades conforme al POA aprobado para el año 2013;

Que, el señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo encargado, mediante Certificación PAC No-003-DNA-2013 de 14 de enero de 2013, certifica que: "... la contratación de enlaces de datos y servicios de Internet para la Matriz, Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales; se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, con cargo a la partida 530105 denominada "Telecomunicaciones"; por el valor de $ 103.320,00 dólares americanos más IVA, *y que por lo tanto, "la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al período fiscal 2013";*

Que, el Ing. Miguel Arguello, Director Nacional de Sistemas y Tecnología con memorando No. DPE-DNST-2013-0036 de 14 de enero de 2013, dirigido al Defensor del Pueblo, solicita: "*... se inicie el proceso contractual, por un monto de $ 103.320,00 para la contratación de los servicios de enlaces de datos e internet desde enero a diciembre del 2013 para la Matriz, Comisiones Regionales y Delegaciones Provinciales, actividad que se encuentra estipulado en el POA del año 2013...*", para lo cual adjunta la Certificación Presupuestaria No. 3 de 12 de enero de 2013; las especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia; la oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, por el valor de USD $ 8.610,00 mensual; y, la Certificación PAC, todo lo cual fue autorizado por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, mediante nota inserta en el referido memorando;

Que, el Director Nacional de Sistemas y Tecnología, con fecha 14 de enero de 2013, emite informe de Idoneidad para contratar con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP, de conformidad con el Art. 7 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública;

Que, el Director Nacional de Sistemas y Tecnología, mediante memorando No. DPE-DNST-2013-0041-M de 16 de enero de 2013, dirigido al Director Nacional Administrativo encargado remite la documentación pertinente, en donde el Defensor del Pueblo aprueba el inicio de proceso para contratar los enlaces de datos e internet a nivel nacional, y solicita: "*...disponga a quien corresponda se inicie el proceso que corresponda";*

Que, con Memorando No. DPE-DNA-2013-0090-M, de 24 de enero de 2013, el Director Nacional Administrativo encargado, dirigido a la Directora Nacional Financiera, solicita liquidar el saldo de la certificación Presupuestria No. 3 de 12 de enero de 2013, por un monto de USD $ 103.320,00, para la contratación del servicio de Internet y enlaces de datos a nivel nacional, y emitir una nueva certificación presupuestaria para realizar la contratación de los servicios de datos e Internet a nivel nacional, por USD 115.728,40 incluido el IVA;

Que, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0124-M de 24 de enero de 2013, la Directora Nacional Financiera, certifica que: "*...en el vigente presupuesto institucional existe la asignación*

presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530105 "Telecomunicaciones", por USD 115.718,40 más IVA para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 78...", misma que se adjunta;

Que, la Directora Nacional Financiera a esa fecha, emite la Certificación Presupuestaria No. 78 de 24 de enero de 2013, mediante la cual certifica que en la Partida Presupuestaria No. 530105 de Telecomunicaciones existe el valor de USD $ 115.718,40 dólares, para la contratación de los servicios de Datos e Internet a nivel Nacional;

Que, con memorando No. DPE-DNA-2013-0095-M de 25 de enero de 2013, el señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo Encargado, solicita al Director Nacional Jurídico: "*...validar los pliegos para el proceso de Régimen Especial No. RE-DPE-001-2013, para la* ***CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LAS COMISIONES REGIONALES, DELEGACIONES PROVINCIALES Y MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO,*** *y la elaboración de la Resolución de acogerse al Régimen Especial e inicio de proceso, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Poública y el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012...*";

Que, en alcance al Memorando No. DPE-DNF-2013-0124-M de 24 de enero de 2013, el Sr. Jose Luis Bastidas Recalde, Director Nacional Financiero, encargado, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0128-M de 29 de enero de 2013, señala: "*... que de conformidad con lo previsto en el Art. 115.- "Certificación Presupuestaria" del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, esta Dirección certifica: que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530105 "Telecomunicaciones", por USD 103.320,00 por el monto del gasto de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 81; y USD 12.398,40 por el monto del IVA de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 82 para el requerimiento antes solicitado",* mismas que se adjuntan;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 218 publicado en el R.O. 122 de 3 de febrero de 2010, se creó la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP, como persona jurídica de derecho público, con patrocinio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano para la explotación de Servicios de Telecomunicaciones, entre los cuales se incluye al servicio de acceso a Internet;

Que, mediante Resolución No. 017-DPE-DNJ-PMC-2013 de 29 de enero de 2013, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, autorizó el inicio del procedimiento de Régimen Especial y aprobó los Pliegos del mismo, asignado con **código No. RE-DPE-001-2013**, para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LAS COMISIONES REGIONALES, DELEGACIONES PROVINCIALES Y MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO;** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los artículos 98 y 99 de su Reglamento General, por considerar que es conveniente para los intereses de la Institución y existe la viabilidad técnica y

financiera para su contratación por el presupuesto referencial de USD $ 103.320,00 (ciento tres mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA, de acuerdo con los Términos de Referencia que se detalla en los Pliegos; asimismo autorizó se invite a la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP, propuesto por el Director Nacional de Sistemas y Tecnologías, para que presente su oferta de acuerdo al cronograma y a los Pliegos del referido Proceso; y , estableció las atribuciones de la Comisión Técnica que se conforme para el efecto;

Que, mediante memorando No. DPE-DNST-2013-0075-M de 31 de enero de 2013, el Ing. Gonzalo Miguel Arguello Ballesteros, Director Nacional de Sistemas y Tecnología, dirigido al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, solicita: "...conformar la comisión técnica la cual estará encargada de realizar todas las gestiones que la resolución le otorga y de esta manera continuar con el proceso contractual...", comisión que es designada por la máxima autoridad mediante nota inserta en el propio memorando;

Que, el Defensor del Pueblo, mediante nota inserta en el memorando No. DPE-DNST-2013-0075-M de 31 de enero de 2013, designa la Comisión Técnica para el referido proceso, la misma que estará conformada por los señores Alberto Coba, Miguel Arguello y Javier Tirado;

Que, mediante invitación realizada el 30 de enero de 2013, a las 10:30 a través del portal ww.compraspublicas.gob.ec, la Defensoría del Pueblo invitó a la Empresa Pública CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP con RUC No. 1768152560001 para que presente su oferta para la contratación del Servicio de Enlaces de Datos e Internet para las Comisiones Regionales, Delegaciones Provinciales, y Matriz de la Defensoría del Pueblo;

Que, en atención a la invitación efectuada, la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP presenta su oferta el 31 de enero de 2013, a la 11h30, según consta en la la nota que se adjunta al sobre de oferta presentada;

Que, mediante Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 31 de enero de 2013, La Comisión Técnica conformada para el efecto manifiesta que "...Una vez realizada la apertura del sobre, NO se han presentado errores de forma, de la única oferta presentada, por lo cual en este proceso no existe Convalidación de errores";

Que, mediante Acta de Calificación de fecha 31 de enero de 2013, el Director Nacional de Sistemas y Tecnología "*...califica y habilita a la oferta técnica y económica presentada por el oferente asignado con el código Sobre No. 1, por cumplir con todas las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos en los Pliegos...*", lo cual es aprobado por el Sr. Defensor del Pueblo;

Que, mediante memorando No. DPE-DNST-2013-0076-M de 31 de enero de 2013, el Director Nacional de Sistemas y Tecnología, dirigido al Defensor del Pueblo, solicita: "...proceda a su aprobación de los documentos adjuntos y así como se sirva disponer a quien corresponda se elabore la resolución de adjudicación y el respectivo contrato...".

Defensoría del Pueblo
ECUADOR

Que, mediante memorando No. DPE-DNST-2013-0077-M de 31 de enero de 2013, el director Nacional de Sistemas y Tecnología solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación, así como el contrato respectivo;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Art. 24.- Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los numerales 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en Los Pliegos; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 21-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el Contrato para la Prestación, **DE LOS SERVICIOS DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LAS COMISIONES REGIONALES, DELEGACIONES PROVINCIALES Y MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO;** asignado con **código No. RE-DPE-001-2013**, a la Empresa Pública CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP, por el valor de USD $ 103.320,00 (ciento tres mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA, de acuerdo con los Términos de Referencia que se detalla en los Pliegos y conforme las certificaciones presuestarias No. 81 y 82 de 29 de enero de 2013.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa, publicar la presente Resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente;

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa, a la Dirección Nacional Jurídica y a la Dirección Nacional Financiera dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo, a 31 de enero de 2013.

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO